

INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.
(O.E.P.) ORDINARIA 2017/2018 y ESTABILIZACIÓN 2017/2019
CUERPO SUPERIOR DE ADMINISTRADORES ESPECIALIDAD
ADMINISTRADORES DE GESTIÓN FINANCIERA.
(A1.1200) ACCESO LIBRE ORDINARIA Y ESTABILIZACIÓN.

SEGUNDO EJERCICIO

ADVERTENCIAS:

1. No abra este cuestionario hasta que se le indique.
2. El presente ejercicio, de carácter eliminatorio, consistirá en la resolución de un caso de carácter práctico, mediante el análisis de un supuesto o la preparación de un informe o la contestación a diez preguntas con respuestas breves, referido al contenido del temario, a elegir entre las dos propuestas incluidas en este cuestionario.
3. Si observa alguna anomalía en la impresión del cuestionario, solicite su sustitución.
4. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio es de 120 minutos.
5. Este ejercicio se calificará de 0 a 25 puntos. La puntuación necesaria para superar el ejercicio será la establecida en las bases de la convocatoria.
6. Se valorará, globalmente, el rigor analítico, la claridad expositiva, los conocimientos generales y específicos aplicados, la capacidad de relacionar, el enfoque coyuntural adaptado al contexto desde el punto de vista socio-económico, así como el grado de iniciativa y la capacidad de decisión.
7. Si necesita alguna aclaración, por favor, pídalo en voz baja al personal del Aula, de tal forma que se evite molestar al resto del Aula.
8. El personal del Aula no le podrá dar información acerca del contenido del examen.

Si desea un ejemplar de este cuestionario podrá obtenerlo en la siguiente página web www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica el mismo día de la realización del presente ejercicio.

CASO DE CARÁCTER PRÁCTICO 1

Responda **de forma razonada, y teniendo en cuenta la normativa vigente en el día de la realización del examen**, las cuestiones que se plantean en el siguiente caso práctico:

A) En fecha 1 de febrero de 2021, en la sección 9999, programa 99F, la situación del presupuesto de gastos (con el ejercicio de efectividad en caja (en adelante EEC) 2021 es la siguiente:

Cuadro 1 (datos en euros):

Centro Gestor	Posición Presupuestaria	Crédito Inicial	Crédito Definitivo	Autorizaciones	Saldo Crédito Disponible
9999010000	G/99F/22707/00 01	1.000.000,00	1.000.000,00	900.000,00	100.000,00
9999010000	G/99F/22706/00 01	500.000,00	500.000,00	400.000,00	100.000,00
9999010000	G/99F/23000/00 01	200.000,00	200.000,00	200.000,00	0,00
9999010000	G/99F/44359/00 01	1.000.000,00	1.000.000,00	1.000.000,00	0,00
9999010000	G/99F/48300/00 01	2.000.000,00	2.000.000,00	400.000,00	1.600.000,00
9999010000	G/99F/60200/00 01 2020000999	2.000.000,00	2.000.000,00	500.000,00	1.500.000,00
9999020000	G/99F/22707/00 01	800.000,00	800.000,00	0,00	800.000,00
9999020000	G/99F/60600/00 01 2020000966	600.000,00	600.000,00	0,00	600.000,00
9999170000	G/99F/60500/00 A28852264J 0 2020000955	3.000.000,00	3.000.000,00	2.000.000,00	1.000.000,00
9999170000	G/99F/74301/00 A28852264J 0 2020000911	300.000,00	300.000,00	300.000,00	0,00
9999180000	G/99F/60500/00 S669 2020000900	1.000.000,00	1.000.000,00	800.000,00	200.000,00

El centro directivo Dirección General AAAA de la Consejería BBBB de la Junta de Andalucía, que es el encargado de la gestión de este programa en los servicios centrales, pretende iniciar un nuevo expediente de gasto para la licitación de un contrato, por el procedimiento abierto, para la realización de la edición de todas las nuevas publicaciones que afectan a dicho centro directivo, con un importe estimado de 120.000 € en el EEC 2021.

1- ¿Cuál sería el primer documento contable que sería necesario proponer por parte del centro directivo responsable de la gestión para la realización del mencionado expediente de gasto?. ¿A qué partida presupuestaria, de las incluidas en el cuadro 1, se imputaría el gasto mencionado?, ¿por qué? **(este apartado se valorará con 2,5 puntos)**.

2- ¿Existe, según los datos incluidos en el cuadro 1, saldo de crédito disponible suficiente para la grabación de dicho documento contable?, ¿por qué? **(este apartado se valorará con 2,5 puntos)**.

3- Si el saldo de crédito disponible fuera insuficiente, ¿cuál sería el movimiento presupuestario más rápido para que existiera saldo suficiente?, ¿por qué? **(este apartado se valorará con 2,5 puntos)**.

En la fecha indicada, la situación de los documentos a traspasar por parte del centro contable competente para los servicios centrales de la sección 9999 es la siguiente:

Cuadro 2 (datos en euros):

Capítulo	Anualidades		Remanentes Comprometidos	
	Pendientes de traspaso	Traspassados	Pendientes de traspaso	Traspassados
1	0	0	0	0
2	50.000	100.000	50.000	200.000
3	0	0	0	0
4	100.000	200.000	0	0
6	0	200.000	100.000	200.000
7	0	300.000	0	300.000
8	0	0	0	0
9	0	0	0	0

Ante esta situación:

4- ¿Se podría contabilizar, por parte del centro contable competente, el documento contable indicado en la cuestión 1?, ¿por qué? **(este apartado se valorará con 2,5 puntos)**.

5- En el supuesto de que la respuesta a la cuestión anterior fuera negativa, ¿podría realizarse alguna actuación que permitiera, antes de la finalización de los traspasos, contabilizar el mencionado documento?, explique la respuesta **(este apartado se valorará con 2,5 puntos)**.

B) Así mismo, la persona titular de la Delegación Territorial de la misma Consejería BBB de la Junta de Andalucía, que tiene adscritos exclusivamente los correspondientes servicios periféricos de dicha Consejería y depende orgánicamente de la misma, ha solicitado a la Dirección General de Política Financiera y Tesorería de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea la autorización de fondos en efectivo para la realización de los pagos que deriven de la tramitación de los gastos por el procedimiento de anticipo de caja fija, así como la apertura de la cuenta bancaria necesaria para situar dichos fondos en efectivo.

A la hora de responder a las cuestiones que se plantean, se debe tener en cuenta que este año se han licitado las cuentas tesorerías de la Tesorería General de la Junta de Andalucía, habiendo resultado adjudicatarias las tres entidades financieras siguientes: Banco AA, Banco BB y Caja DD.

En el oficio remitido a la citada Dirección General de Política Financiera y Tesorería se solicita que se le autoricen fondos en efectivo por un importe de 800 euros para atender determinados gastos periódicos que se imputan a los conceptos 221 "Suministros" y 225 "Tributos" del capítulo II del Presupuesto de gastos y la apertura de una cuenta bancaria en el Banco CC para situar la dotación de dichos fondos, no aportando ninguna otra documentación.

Es importante que cuando responda justifique sus respuestas, indicando los requisitos necesarios para cada supuesto y los órganos competentes en el procedimiento.

Es importante que cuando responda justifique detalladamente sus respuestas.

6- Explique sucintamente el procedimiento de anticipo de caja fija **(este apartado se valorará con 2,5 puntos)**.

7- ¿La solicitud la ha presentado el órgano competente? ¿Se puede autorizar ambos conceptos? ¿A que órgano se le autorizaría la caja pagadora de efectivo? **(este apartado se valorará con 2,5 puntos)**.

8-¿Es factible autorizar el efectivo por ese importe? ¿Cuál es actualmente el importe máximo que se puede autorizar de fondos en efectivo? ¿A qué órgano serán comunicadas dicha resolución de autorización y sus modificaciones posteriores, en su caso? **(este apartado se valorará con 2,5 puntos)**.

9- En cuanto a la cuenta bancaria que se autorizaría a abrir asociada a la caja pagadora de efectivo, ¿qué denominación tendría la cuenta bancaria en este supuesto? ¿cuál sería su finalidad? ¿se podría autorizar su apertura en el Banco CC? **(este apartado se valorará con 2,5 puntos)**.

10-¿Quién será el responsable de la custodia, retirada de fondos de la cuenta y aplicación al pago de estos fondos?. Explique como se efectuaría la disposición de los fondos de la cuenta.
¿Se puede tramitar por el procedimiento de anticipo de caja fija, el pago de las obligaciones económicas derivadas de la dispensación de medicamentos por las oficinas de farmacia financiadas por la Administración de la Junta de Andalucía? **(este apartado se valorará con 2,5 puntos)**.

CASO DE CARÁCTER PRÁCTICO 2

D. Daniel F. J., residente en Andalucía, es propietario de un local comercial en la localidad de Dos Hermanas, en la provincia de Sevilla, desde el año 2019. D. Daniel está interesado en arrendarlo por lo que ha contactado con una agencia inmobiliaria cuya denominación social es Inmobiliaria X Sociedad Limitada. Esta entidad le ha puesto en contacto con D. Javier M. L, residente también en la localidad de Dos Hermanas, el cual está interesado en su alquiler para desarrollar su actividad de hostelería. Ambos, D. Daniel, como arrendador, y D. Javier, como arrendatario, han decidido formalizar un contrato de alquiler sobre dicho local desde el 1 de enero de 2021 a 31 de diciembre de 2021 por un importe anual de 12.000 euros pagaderos en los 5 primeros días de cada mes a razón de 1.000 euros mensuales. Dicho contrato se formaliza con fecha 1 de enero de 2021.

Por otra parte, D. Daniel F. J. dispone de un apartamento en la localidad anteriormente mencionada, desde el año 2018, que dedica a arrendamiento de vivienda. Estando también interesado D. Javier M. L. en arrendarlo para destinarlo a su vivienda habitual, ambos han formalizado un contrato de alquiler con fecha 1 de enero de 2021, con igual fecha de efectos y por un plazo de 5 años sin posibilidad de prórroga. El precio estipulado es de 6.000 euros anuales pagaderos en los 5 primeros días de cada mes a razón de 500 euros mensuales.

D. Daniel F.J. no desarrolla la actividad de arrendamiento de los inmuebles como actividad económica.

Respecto al local arrendado, los gastos necesarios para la obtención de los rendimientos en los que ha incurrido D. Daniel F. J. durante el año 2021 son los siguientes:

- Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI): 250 euros
- Importe de cuotas de devolución del préstamo formalizado para la adquisición del local que se han devengado y pagado durante el ejercicio 2021: 3.000 euros, de los cuales 2.000 euros corresponden a amortización del capital concedido y 1.000 euros a intereses.
- Prima de contratos de seguro de responsabilidad civil, incendio y robo: 150 euros.
- Recibo de cuota de comunidad de propietarios: 240 euros.
- Factura por los gastos por la intermediación expedida por la Inmobiliaria X S.L. en el mes de enero de 2021: 1.000 euros, Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) excluido.

Los datos del local son:

- Coste de adquisición del local: 100.000 euros
- Valor catastral: 50.000 euros, siendo el valor de la construcción 40.000 euros

Respecto al apartamento arrendado, los gastos necesarios par la obtención de los rendimientos en los que ha incurrido D Daniel F.J. durante el año 2021 son los siguientes:

- Impuesto de Bienes Inmuebles (IBI): 150 euros
- Prima de contratos de seguro de responsabilidad civil, incendio y robo: 250 euros.
- Recibo de cuota de comunidad de propietarios: 340 euros.

Los datos del apartamento son:

- Coste de adquisición del apartamento: 70.000 euros
- Valor catastral: 80.000 euros, siendo el valor de la construcción 60.000 euros

Para la resolución de este supuesto deberá contestar de forma razonada y sistemática las siguientes cuestiones que se plantean respecto al mismo. Para ello se deberá tener en cuenta la normativa actualmente vigente:

1. Respecto al alquiler del local comercial:
 - 1.1. Determine si es exigible el Impuesto sobre el Valor Añadido o el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados **(este apartado se valorará con 2,5 puntos)**.
 - 1.2. Determine la base imponible y la cuota tributaria del impuesto que se aplica a la operación **(este apartado se valorará con 2,5 puntos)**.
 - 1.3. Del mismo modo, determine el sujeto pasivo, modelo tributario y plazo para presentar la/s autoliquidación/es, así como el resultado de las mismas **(este apartado se valorará con 2,5 puntos)**.
 - 1.4. Determine si los pagos que realiza D Javier M. L. están sujetos a retención por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (en lo sucesivo IRPF) y el tipo aplicable **(este apartado se valorará con 2,5 puntos)**.
2. Respecto al alquiler del apartamento para vivienda habitual:
 - 2.1. Determine si es exigible el Impuesto sobre el Valor Añadido o el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados **(este apartado se valorará con 2,5 puntos)**.
 - 2.2. Determine la base imponible **(este apartado se valorará con 2,5 puntos)**.
 - 2.3. Del mismo modo, determine el modelo o los modelos específicos que existen para liquidar el impuesto, el plazo, el sujeto pasivo y el responsable tributario en el supuesto que lo hubiera **(este apartado se valorará con 2,5 puntos)**.
 - 2.4. Determinar si los pagos que realiza D.Javier M.L. están sujetos a retención por el Impuesto de la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y el tipo aplicable **(este apartado se valorará con 2,5 puntos)**.
3. Determine respecto de D.Daniel F.J, teniendo en cuenta que dicha actividad de alquiler no se realiza como actividad económica, lo siguiente:
 - 3.1. El rendimiento neto reducido del capital inmobiliario en el IRPF respecto del alquiler del local comercial **(este apartado se valorará con 2,5 puntos)**.
 - 3.2. El rendimiento neto reducido del capital inmobiliario en el IRPF respecto del alquiler del apartamento como vivienda **(este apartado se valorará con 2,5 puntos)**.